

SECRETARIA.- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, quince de agosto de dos mil veintitrés (15-08-2023).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo laboral promovido por **JAVID PEÑARANDA DAZA** contra **la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR DE LA GUAJIRA**, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior, donde se encontraba desatando recurso de apelación y fue **CONFIRMADO** el fallo de primera instancia.



PAULO CESAR CONTRERAS LÓPEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (15-08-2023)

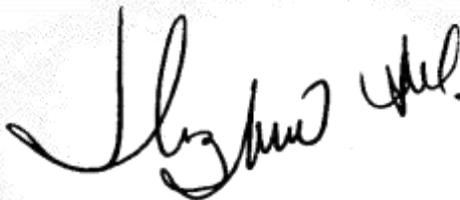
REF: Proceso Ejecutivo Laboral promovido por **JAVID PEÑARANDA DAZA** contra **la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUR DE LA GUAJIRA**.

RAD: No. 2020-00007-01

Por lo informado, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior, Sala de Decisión **LABORAL** del Distrito Judicial de Riohacha, en providencia de fecha 25 de julio de 2023, por medio de la cual se **CONFIRMÓ** el auto proferido por este juzgado el catorce (14) de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 097
del 16 de agosto de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario

SECRETARIA.- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, quince de agosto de dos mil veintitrés (15-08-2023).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ejecutivo laboral promovido por **MARGARITA JOSE SOLANO CERCHAR** contra **E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE BARRANCAS**, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior, donde se encontraba desatando recurso de apelación y fue **CONFIRMADO** el fallo de primera instancia.



PAULO CESAR CONTRERAS LÓPEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (15-08-2023)

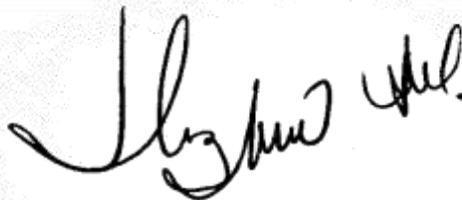
REF: Proceso Ejecutivo Laboral promovido por **MARGARITA JOSE SOLANO CERCHAR** contra **E.S.E. NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE BARRANCAS**.

RAD: No. 2021-00083-01

Por lo informado, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior, Sala de Decisión **LABORAL** del Distrito Judicial de Riohacha, en providencia de fecha 28 de junio de 2023, por medio de la cual se **CONFIRMÓ** el fallo proferido por este juzgado el veintidós (22) de septiembre de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 097
del 16 de agosto de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario

SECRETARIA.- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, quince de agosto de dos mil veintitrés (15-08-2023).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **ABEL RICARDO ANGULO USMA** contra **MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.** y **FSCR INGENIERIA S.A.S.** las cuales conforman el **CONSORCIO MSI** y solidariamente **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.**, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior, donde se encontraba desatando recurso de apelación y fue **CONFIRMADO** el fallo de primera instancia.



PAULO CESAR CONTRERAS LÓPEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (15-08-2023)

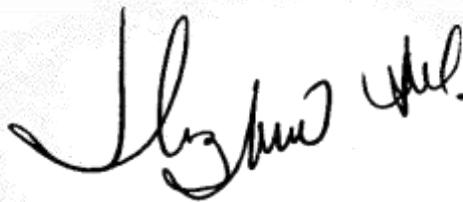
REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **ABEL RICARDO ANGULO USMA** contra **MONTAJES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.** y **FSCR INGENIERIA S.A.S.** las cuales conforman el **CONSORCIO MSI** y solidariamente **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.**

RAD: No. 2017-00198-01

Por lo informado, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior, Sala de Decisión **LABORAL** del Distrito Judicial de Riohacha, en providencia de fecha 29 de junio de 2022, por medio de la cual se **CONFIRMÓ** el fallo proferido por este juzgado el diecinueve (19) de octubre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 097
del 16 de agosto de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario

SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, San Juan del Cesar, Guajira, quince de agosto de dos mil veintitrés (15-08-2023). En la fecha paso al despacho del Señor Juez el Proceso Ejecutivo Laboral promovido por **ALVENIS JOSÉ ARIZA GÁMEZ** Contra **JUAN CARLOS OROZCO CÓRDOBA** y **CECILIA EFIGENICA CÓRDOBA DAZA**, informando que existe solicitud del apoderado de la parte demandante para que se libere mandamiento de pago a favor del actor y contra el demandado, por los conceptos y valores establecidos en el acta de conciliación celebrada en este Juzgado. Además presentó solicitud de medidas cautelares. Lo anterior para lo de su cargo.



PAULO CÉSAR CONTRERAS LÓPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR – GUAJIRA

QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (15-08-2023).

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO ALVENIS JOSÉ ARIZA GÁMEZ Contra **JUAN CARLOS OROZCO CÓRDOBA** y **CECILIA EFIGENICA CÓRDOBA DAZA**.

Rad. No. 44-650-31-05-001-2020-00053-00

Entra el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro de la demanda ejecutiva de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

*El señor **ALVENIS JOSÉ ARIZA GÁMEZ**, a través de apoderado judicial nombrado para el caso, presentó memorial solicitando la ejecución por las condenas impuestas en la conciliación celebrada en este Juzgado el día 13 de mayo de 2021.*

El Despacho por considerar que las obligaciones que se reclaman constan en una sentencia, por originarse las mismas de una relación de trabajo y reúne los requisitos establecidos en los artículos 100 del C.P.L., 335-1 y 422 del C. G del P, libraré el mandamiento ejecutivo en la forma pedida.

Sobre las medidas cautelares el despacho se abstiene de decretarlas en esta oportunidad, por lo siguiente:

En cuanto a la retención de las sumas de dinero en los bancos y demás entidades financieras, no se identificó con precisión la clase de cuenta sobre las cuales recae la medida.

Además, acerca del embargo del bien inmueble, no se indicó bajo juramento en la petición a quién pertenece el bien.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Líbrese Mandamiento de Pago Ejecutivo Laboral a favor de **ALVENIS JOSÉ ARIZA GÁMEZ** Contra **JUAN CARLOS OROZCO CÓRDOBA** y **CECILIA EFIGENICA CÓRDOBA DAZA**, por los siguientes conceptos y valores:

- a) Por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) M/L**, por concepto del valor pactado en el acuerdo conciliatorio.
- b) Por concepto de intereses legales de esta suma, desde que se hicieron exigibles, hasta que se efectúe el pago total de la obligación.
- c) Sobre las costas se decidirá oportunamente.

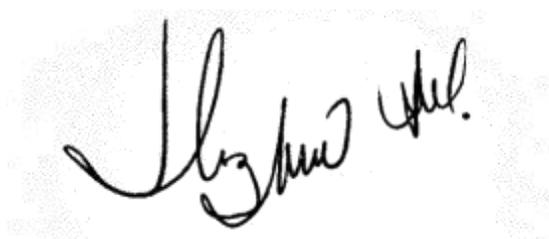
SEGUNDO: ORDENASE a la parte demandada a pagar a la demandante la suma por la cual se demanda, dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído.

TERCERO: Notifíquese personalmente esta demanda en la forma indicada en la ley 2213 de 2022 o de conformidad con los artículos 291 y ss del C. G. del P.

CUARTO: Abstenerse de decretar las medidas cautelares por lo señalado en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

EL JUEZ,



NANCIO LEÓN GONZÁLEZ JIMÉNEZ

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 096
del 15 de agosto de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario

SECRETARIA.- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, quince de agosto de dos mil veintitrés (15-08-2023).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario laboral promovido por **HERNAN JOSE MAESTRE CUELLO Y OTROS** contra **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS-** y solidariamente **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIAS DE LA GUAJIRA LTDA**, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior, donde se encontraba desatando recurso de apelación y fue **CONFIRMADO** el fallo de primera instancia.



PAULO CESAR CONTRERAS LÓPEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (15-08-2023)

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **HERNAN JOSE MAESTRE CUELLO Y OTROS** contra **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS-** y solidariamente **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO VIAS DE LA GUAJIRA LTDA**.

RAD: No. 2017-00264-01

Por lo informado, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior, Sala de Decisión **LABORAL** del Distrito Judicial de Riohacha, en providencia de fecha quince (15) de junio de 2023, por medio de la cual se **CONFIRMÓ** el fallo proferido por este juzgado el veintiséis (26) de julio de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 097
del 16 de agosto de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario

SECRETARIA.- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, quince de agosto de dos mil veintitrés (15-08-2023).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario laboral promovido por **JOSE CARLOS ORTIZ** contra **CONSORCIO ROL INGENIERIA** y solidariamente el **MUNICIPIO DE URUMITA** informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior, donde se encontraba desatando recurso de apelación y fue **CONFIRMADO** el fallo de primera instancia.



PAULO CESAR CONTRERAS LÓPEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (15-08-2023)

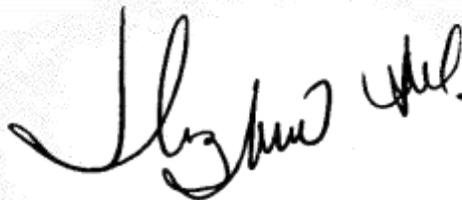
REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **JOSE CARLOS ORTIZ** contra **CONSORCIO ROL INGENIERIA** y solidariamente el **MUNICIPIO DE URUMITA**.

RAD: No. 2019-00020-01

Por lo informado, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior, Sala de Decisión **LABORAL** del Distrito Judicial de Riohacha, en providencia de fecha 28 de junio de 2023, por medio de la cual se **CONFIRMÓ** el fallo proferido por este juzgado el veintiséis (26) de septiembre de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 097
del 16 de agosto de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario

SECRETARIA.- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, quince de agosto de dos mil veintitrés (15-08-2023).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario laboral promovido por **JOSUE REBOLLEDO ANGEL** contra **MEDEC S.A.S. (MEDICINA ESPECIALIZADA DE LA COSTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS)** y solidariamente **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior, donde se encontraba desatando recurso de apelación y fue **MODIFICADO** el fallo de primera instancia.



PAULO CESAR CONTRERAS LÓPEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (15-08-2023)

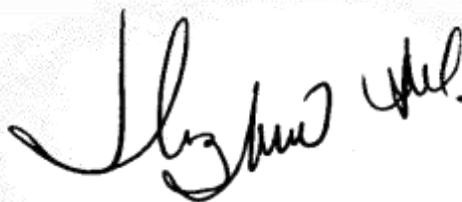
REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **JOSUE REBOLLEDO ANGEL** contra **MEDEC S.A.S. (MEDICINA ESPECIALIZADA DE LA COSTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS)** y solidariamente **E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**.

RAD: No. 2018-00135-01

Por lo informado, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior, Sala de Decisión **LABORAL** del Distrito Judicial de Riohacha, en providencia de fecha 28 de junio de 2023, por medio de la cual se **CONFIRMÓ** el fallo proferido por este juzgado el cuatro (04) de mayo de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 097
del 16 de agosto de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario

SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, quince de agosto de dos mil veintitrés (15-08-2023). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **LUIS NALDO SIERRA MARIMON** contra **VIGILANCIA GUAJIRA LIMITADA**, informando que la Audiencia de trámite y juzgamiento fijada para el día 03 de agosto de los corrientes a las tres de la tarde no se realizó toda vez que el apoderado de la parte demandada, solicitó aplazamiento. Lo anterior para lo de su cargo.



PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (15-08-2023).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **LUIS NALDO SIERRA MARIMON** contra **VIGILANCIA GUAJIRA LIMITADA**.

RAD. No. 2022-00025-00.

Este despacho tenía previsto para el día tres de agosto de los corrientes a las tres (03:00) de la tarde, celebrar Audiencia de las contempladas en el art. 80 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que el despacho se encontraba realizando otra audiencia.

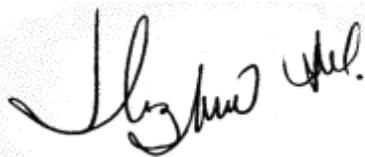
En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día treinta de noviembre de dos mil veintitrés (30-11-2023) a las 4:00 pm., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 097
del 16 de agosto de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario

SECRETARIA.- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, quince de agosto de dos mil veintitrés (15-08-2023).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario laboral promovido por **LUIS RAMON AMAYA MARTINEZ y OTROS** contra **EDUVILIA FUENTES BERMUDEZ** y **solidariamente contra el MINISTERIO DE EDUCACION Y FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE**, informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior, donde se encontraba desatando recurso de apelación y fue **MODIFICADO** el fallo de primera instancia.



PAULO CESAR CONTRERAS LÓPEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (15-08-2023)

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **LUIS RAMON AMAYA MARTINEZ y OTROS** contra **EDUVILIA FUENTES BERMUDEZ** y **solidariamente contra el MINISTERIO DE EDUCACION Y FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE.**

RAD: No. 2014-00271-01

Por lo informado, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior, Sala de Decisión **LABORAL** del Distrito Judicial de Riohacha, en providencia de fecha 23 de noviembre de 2021, por medio de la cual se **MODIFICÓ** el fallo proferido por este juzgado el primero (01) de julio de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 097
del 16 de agosto de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario

SECRETARÍA- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, La Guajira, quince de agosto de dos mil veintitrés (15-08-2023). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **MARIA JOSE ORTIZ SOLANO** contra **CLINICA COLSANITAS S.A.**, informándole que se recibió memorial del apoderado del demandante manifestando que elige al Juzgado Primero Civil del Circuito de Maicao, para que conozca del proceso. Así mismo le informo que, por confusión, se emitió el auto de fecha agosto y se publicó el día de hoy en estado No. 96 y esta decisión corresponde al auto que rechazó la demanda de fecha junio 9 de 2023 que se publicó en estado No. 75 del 13 de junio del año en curso. Lo anterior para lo de su cargo.



PAULO CÉSAR CONTRERAS LÓPEZ
Secretario

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (15-08-2023)

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **MARIA JOSE ORTIZ SOLANO** contra **CLINICA COLSANITAS S.A.**.

RAD. No. 2023-00072-00.

Visto el memorial que antecede, se ordena remitir el expediente al Juzgado Laboral del Circuito de Maicao, para que asuma la competencia del mismo. Líbrese oficio.

De otra parte y siendo que, por confusión, se emitió el auto de fecha agosto 2 de 2023 y se publicó el día de hoy en estado No. 96 y esta decisión corresponde al auto que rechazó la demanda de fecha junio 9 de 2023 que se publicó en estado No. 75 del 13 de junio del año en curso, se ordena dejar sin efecto dicho proveído, es decir el del 3 de agosto de 2023 y darle cumplimiento al primero de los proferidos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-



NANCIO LEÓN GONZÁLEZ JIMÉNEZ

Juez

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 097
del 16 de agosto de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario

SECRETARIA.- JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO.- San Juan del Cesar, La Guajira, quince de agosto de dos mil veintitrés (15-08-2023).- En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso Ordinario Laboral promovido por **MILTON JOSE DAZA MAESTRE** contra **EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ** y solidariamente **LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – MEN, FONADE e ICBF** informándole que fue recibido del Honorable Tribunal Superior, donde se encontraba desatando recurso de apelación y fue **MODIFICADO** el fallo de primera instancia.



PAULO CESAR CONTRERAS LÓPEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, GUAJIRA

QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (15-08-2023)

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **MILTON JOSE DAZA MAESTRE** contra **EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ** y solidariamente **LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – MEN, FONADE e ICBF.**

RAD: No. 2015-00188-01

Por lo informado, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior, Sala de Decisión **LABORAL** del Distrito Judicial de Riohacha, en providencia de fecha 09 de junio de 2022, por medio de la cual se **MODIFICÓ** el fallo proferido por este juzgado el ocho (08) de agosto de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 097
del 16 de agosto de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario

SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, quince de agosto de dos mil veintitrés (15-08-2023). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **ANDRES ALFONSO MARTINEZ COBO** contra **WISE LTDA**, informando que la Audiencia de trámite y juzgamiento fijada para el día 09 de agosto de los corrientes a las nueve de la mañana no se realizó toda vez que el señor Juez se encontraba en comisión del servicio. Lo anterior para lo de su cargo.



PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (15-08-2023).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **ANDRES ALFONSO MARTINEZ COBO** contra **WISE LTDA**.
RAD. No. 2022-00012-00.

Este despacho tenía previsto para el día nueve de agosto de los corrientes a las nueve (9:00) de la mañana, celebrar Audiencia de las contempladas en el art. 80 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que el titular del despacho se encontraba en comisión del servicio en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander durando los días 9, 10 y 11 de los corrientes.

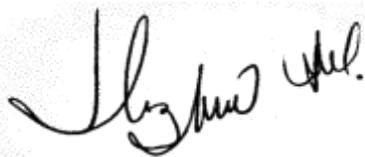
En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día cuatro de diciembre de dos mil veintitrés (04-12-2023) a las 9:00 am., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 097
del 16 de agosto de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario

SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, quince de agosto de dos mil veintitrés (15-08-2023). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral acumulado promovido por **OLABER IBARRA Y OTROS** contra **WISE LTDA**, informando que la Audiencia de trámite y juzgamiento fijada para el día 04 de agosto de los corrientes a las nueve de la mañana no se realizó toda vez que el apoderado de la parte demandante, solicitó aplazamiento. Lo anterior para lo de su cargo.



PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (15-08-2023).

REF: Proceso Ordinario Laboral acumulado promovido por **OLABER IBARRA Y OTROS** contra **WISE LTDA**.

RAD. No. 2021-00069-00.

Este despacho tenía previsto para el día cuatro de agosto de los corrientes a las nueve (09:00) de la mañana, celebrar Audiencia de las contempladas en el art. 80 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que el despacho se encontraba realizando otra audiencia.

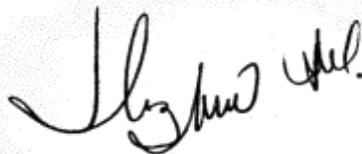
En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día tres de diciembre de dos mil veintitrés (03-12-2023) a las 4:00 pm., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 097
del 16 de agosto de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario

SECRETARÍA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. San Juan del Cesar, Guajira, quince de agosto de dos mil veintitrés (15-08-2023). En la fecha paso al despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral promovido por **YULIETH VANESSA BOLAÑOS GUERRA** contra **EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ Y OTROS**, informando que la Audiencia de conciliación fijada para el día 24 de julio de los corrientes a las cuatro y treinta de la tarde no se realizó toda vez que el despacho se encontraba realizando otra audiencia. Lo anterior para lo de su cargo.



PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR

QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (15-08-2023).

REF: Proceso Ordinario Laboral promovido por **YULIETH VANESSA BOLAÑOS GUERRA** contra **EDUVILIA MARIA FUENTES BERMUDEZ Y OTROS**.
RAD. No. 2015-00071-00.

Este despacho tenía previsto para el día veinticuatro de julio de los corrientes a las cuatro y treinta (4:30) de la tarde, celebrar Audiencia de las contempladas en el art. 77 del C.P.LABORAL. Dentro del proceso de la referencia, pero ello no fue posible debido a que el despacho se encontraba realizando otra audiencia.

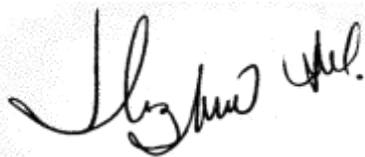
En mérito de lo anterior, este despacho;

RESUELVE:

Aplazar esta audiencia y señálese el día treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés (31-08-2023) a las 4:00 pm., como fecha para llevarla a cabo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,



NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 097
del 16 de agosto de 2023

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario